MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 02454 -2023-SGFCA-GSEGC-MSS
Santiago de Surco, 26 SEP 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:
Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 018902-2021 PI, la Resolución de Sanción Administrativa N°09137-2022-SGFCA-GSEGC-MSS contra **EMILIO LUIS SANCHEZ VALVERDE** – DNI N°08794654; y,

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N°09137-2022-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 10 de junio de 2022, al consignarse el número de Documento Nacional de identidad del Administrado:

> *"Declarar que EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte de Emilio Luis Sánchez Valverde con DNI N°06655916, por la comisión de la infracción impuesta en la Papeleta de Infracción N°018902-2021 PI de fecha 19 de octubre de 2021"*

Siendo lo correcto:

> *"Declarar que EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte de Emilio Luis Sánchez Valverde con DNI N°08794654 por la comisión de la infracción impuesta en la Papeleta de Infracción N°018902-2021 PI de fecha 19 de octubre de 2021"*

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por estas consideraciones, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la LPAG, en concordancia con las demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en Resolución de Sanción Administrativa N°09137-2022-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 10 de junio de 2012, respecto a la consignación del Documento Nacional de Identidad; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

> *"Declarar que EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte de Emilio Luis Sánchez Valverde con DNI N°06655916, por la comisión de la infracción impuesta en la Papeleta de Infracción N°018902-2021 PI de fecha 19 de octubre de 2021"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos de la **RESOLUCION DE SANCION ADMINISTRATIVA N° 09137-2022-SGFCA-GSEGC-MSS.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
RAUL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Señor (a) (es)	:	EMILIO LUIS SANCHEZ VALVERDE
Domicilio	:	AV. LOS VICUS MZ. O LT.15 URB. LA CAPULLANA – SANTIAGO DE SURCO

RARC/trch